

CRÓNICA DEL COMITÉ DE MINISTROS
DEL CONSEJO DE EUROPA
(Enero-diciembre de 2005)

NILA TORRES UGENA (*)

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS. II. DERECHOS HUMANOS. III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES. IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN. V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD. VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA. VII. MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL. IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

(*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid.

INTRODUCCIÓN

Han sido muchas y variadas las actividades que ha llevado a cabo el Comité de Ministros en el año 2005, por lo que, dada su extensión, nos limitaremos a aquellas de mayor relevancia. Sin duda el acontecimiento más importante ha sido la celebración de la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, reunión muy esperada que tuvo lugar en Varsovia en julio de 2005, y primera en reunir a todos los Estados del continente a excepción de Belarus, con la adopción de una Declaración política y un plan de acción del Consejo de Europa para el futuro.

En el mes de noviembre ha tenido lugar la 115 sesión del Comité de Ministros, centrada esencialmente en el compromiso de poner en práctica lo ya acordado en la Tercera Cumbre.

Además de los textos adoptados en diferentes ámbitos, resaltamos en esta ocasión la adopción de tres Convenios sobre la lucha contra el terrorismo y contra la trata de seres humanos; las Declaraciones relativas a los medios de comunicación y lucha contra el terrorismo, en las que el Comité de Ministros reafirma el principio de libertad de expresión; y la Declaración sobre los derechos humanos y el Estado de Derecho en la sociedad de la información.

I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

Si bien la Cumbre de Viena de 1993 se caracterizó por la apertura hacia los países del Este, la Cumbre de Estrasburgo de 1997 por la

consolidación de la democracia en los nuevos Estados miembros, la *tercera Cumbre de Varsovia*, celebrada del 16 al 17 de mayo de 2005, se ha caracterizado por reunir, a excepción de Belarus, a todos los países europeos con el fin de defender unos valores y unos objetivos comunes: la democracia, los derechos humanos y la primacía del Derecho, valores todos ellos consagrados en el estatuto del Consejo de Europa y contemplados en el Plan de Acción trazado en esta Tercera Cumbre (1). La puesta en práctica del Plan de acción ha sido la prioridad más importante para la Presidencia portuguesa (2), poniendo en práctica toda la energía necesaria para que las decisiones políticas adoptadas en Varsovia se traduzcan rápidamente y eficazmente en resultados concretos. La Cumbre, igualmente ha sido una oportunidad para renovar los compromisos arraigados en el patrimonio cultural, religioso y humanista de Europa, sin olvidar, por otro lado, la necesidad de solidaridad y cooperación entre todos los Estados para hacer frente a las amenazas y retos europeos que necesitan una respuesta común pero sobre todo efectiva. Los esfuerzos desplegados en esta Tercera Cumbre para garantizar su transparencia y apertura al público europeo ha sido uno de los puntos significativos de Varsovia y, en efecto, el público gracias a los medios más avanzados de tecnología de información y de comunicación, ha tenido ocasión, por primera vez de seguir este evento diplomático de alto nivel directamente y en su

(1) Este Plan de Acción dividido en cinco partes y cuyas tareas fundamentales se centrarán en lo siguiente: I. Promover los valores fundamentales comunes: derechos humanos, Estado de Derecho y democracia; II. Reforzar la seguridad de los ciudadanos europeos, combatiendo el terrorismo, la corrupción y el crimen organizado, violencia contra las mujeres, entre otros; III. Construir una Europa más humana, garantizando la cohesión social, educación, diversidad cultural, etc.; IV. Desarrollar la cooperación con otras organizaciones e instituciones internacionales y europeas; V. Puesta en práctica del Plan de Acción-Un Consejo de Europa transparente y eficaz. Dicho Plan de acción contiene dos anexos, el 1 que contiene las líneas directrices sobre las relaciones entre el Consejo de Europa y la Unión Europea y el 2 que incluye la Declaración sobre la cooperación entre el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE). Véase *Documento 10556*, de 20 de mayo de 2005.

(2) Recaída en el Ministro de Asuntos Exteriores de Portugal, Diogo Freitas Do Amaral, quien en su Comunicado a la Asamblea en su 20ª sesión, resalta entre sus prioridades la protección por los derechos del niño. En este sentido, sus trabajos se centrarán en promover tales derechos a través de la sensibilización especialmente. Véase *Compte Rendu 20ª sesión, Documento AS (20059 CR 20*, de 22 de junio de 2005, p. 16.

integridad (3). En la *Declaración política* final de Varsovia (4) se hace hincapié en la necesidad de garantizar la eficacia de las normas sobre derechos humanos y poner en practica a corto plazo las medidas adoptadas en la 114 sesión del Comité de Ministros (5). Dificilmente se puede conseguir una plena estabilidad, prevención de conflictos, el progreso económico y social sin que las democracias europeas sean efectivas y consolidadas con instituciones eficaces, transparentes y democráticamente responsables, algo que, sin embargo, es por lo que viene trabajando el Consejo de Europa desde hace tiempo y a lo que se compromete contribuir a través de la puesta en funcionamiento de un *Foro sobre el Futuro de la Democracia* (6), el dialogo político entre los Estados miembros y la promoción de medidas coherentes y eficaces para conseguir sus objetivos (7). La complementariedad del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales, Unión

(3) El Presidente del Comité de Ministros, Adam Daniel Rotfeld, Ministro de Asuntos Exteriores de Polonia, dedica su Comunicado a la Asamblea en su 15ª sesión, a esta Tercera Cumbre celebrada en su país y, esencialmente, a los retos que se persiguen y confían en lograr. Una de las prioridades de la Presidencia polaca es conseguir la supresión de nuevas divergencias con el fin de reforzar la unidad en el continente europeo, para cuyo fin, el Consejo de Europa debe comprometerse a una mejor coordinación de actividades con las principales organizaciones europeas, es decir, la Unión Europea y la OSCE, a través siempre de la cooperación. En este sentido, la propuesta concreta de la Unión Europea relativa a las decisiones a adoptar de cara a la cooperación futura entre ambas organizaciones se caracterizará por la complicitad y la complementariedad. Véase *Compte Rendu 15ª sesión de la Asamblea, Documento AS (2005) CR 15*, pp. 4-5. Por otro lado, se han fijado otras prioridades por parte del Presidente del Comité de Ministros polaco durante su mandato, a saber, el refuerzo de los derechos humanos; la promoción del dialogo entre culturas como condición previa a la tolerancia y solución de conflictos; el desarrollo de la democracia local y de la cooperación transfronteriza; y el fin de las divisiones heredadas del pasado de Europa, *Ibid.*, pp. 7-8.

(4) Véase *Documento 10555*, de 20 de mayo de 2005.

(5) Véase *Crónica del Comité de Ministros* en el nº 60, Tercer cuatrimestre 2003, p. 267 de esta Revista de las Cortes Generales.

(6) La reunión de lanzamiento de este Foro ha sido el 3 y 4 de noviembre de 2005 con el tema «La participación cívica».

(7) Aquí se contempla, entre otros, la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado, la corrupción, trata de seres humanos, discriminación, protección de minorías nacionales, grupos sociales vulnerables y, en definitiva, la garantía de la seguridad de los ciudadanos con el pleno respeto de los derechos humanos.

Europea, OSCE (8) y Naciones Unidas, y el refuerzo de la cooperación entre ellas en ámbitos de interés común, han constituido el último eslabón de esta Declaración que ha cerrado la Cumbre de Varsovia. Entre las medidas prácticas adoptadas para acrecentar la eficacia de la cooperación ha sido el nombramiento en Estrasburgo de un representante de la Unión Europea en el Consejo de Europa.

La contribución de la Asamblea parlamentaria en esta Tercera Cumbre se ha puesto de relieve en su Recomendación 1693 (2005), implicación que, como el Comité de Ministros ha reconocido en su respuesta (9), ha quedado reflejada a través de la participación activa de su Presidente en las discusiones de Varsovia, con propuestas que han alimentado los puntos de vista que llevaron a los Jefes de Estado y de Gobierno a la adopción de la declaración de Varsovia y del Plan de acción que la acompaña.

En la *115 sesión* del Comité de Ministros, celebrada el 16 y 17 de noviembre de 2005, bajo la presidencia del Ministro de Asuntos Exteriores de Portugal, han decidido seguir directamente las diferentes actividades iniciadas en la Cumbre de Varsovia a través de una *estructura específica del Comité de Ministros* (10), que trabaja desde el mes de junio. El mensaje adoptado por el Comité de Ministros el 28 de septiembre de 2005 va precisamente dirigido a que el conjunto de comités trabajen en el marco de cooperación del Consejo de Europa. Las prioridades políticas vienen dadas por la consolidación del sistema de protección de los derechos humanos del Consejo de Europa. Un Grupo de Sabios (11) ha sido el encargado de reflexionar sobre el futuro del

(8) Con el fin de reforzar la cooperación entre la OSCE y el Consejo de Europa para asegurar su complementariedad y evitar la duplicación inútil de sus actividades, ambas Organizaciones han adoptado la decisión de que un grupo de coordinación se encargue de dicha misión. Véase *Doc. AS (2005) CR 15*, cit., p. 5.

(9) *Documento 10583*, de 17 de junio de 2005.

(10) La «CM-SUIVI3», presidida por el Presidente de los Delegados e integrada por Representantes permanentes de todos los Estados miembros, con la participación de Representantes de la Asamblea Parlamentaria y del Congreso de Poderes locales y regionales, así como de la Comisión europea, *Documento CM(2005)166 final*, de 15 de noviembre de 2005.

(11) Forma parte de este Grupo el Profesor Gil Carlos Rodríguez Iglesias, elegido Presidente en la primera reunión celebrada en Estrasburgo el 18 de octubre. La segunda reunión se ha celebrado en París el 9 de noviembre.

Tribunal Europeo a largo plazo; refuerzo de la acción de la Organización a favor de la democracia; construcción de una Europa más humana; y reforzar la cooperación entre el Consejo de Europa con la Unión Europea (12), la OSCE y las Naciones Unidas (13). Precisamente, en tanto que 2004 ha estado marcado por atentados terroristas, el Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 1677 (2004) de la Asamblea, sobre el reto del terrorismo en los Estados miembros del Consejo de Europa, acuerda con el órgano parlamentario la necesidad de intensificar acciones dirigidas a establecer un espacio común contra el terrorismo en Europa, sobre la base de los derechos humanos y de los valores fundamentales de la Organización (14).

La decisión por parte de Azerbaiyán de poner en libertad a personas identificadas como presos políticos, ha sido acogida bien favorablemente por el Comité de Ministros, satisfacción expresada en su *Declaración* de 23 de marzo de 2005. Los atentados terroristas perpetrados en Londres en julio de 2005 ha llevado a los Delegados a la adopción de una *Declaración*, en la que se condena firmemente lo que supuso un gran número de víctimas inocentes, expresando su solidaridad con el gobierno y el pueblo británico junto al sentimiento por las víctimas y familiares.

Otra *Declaración* se adoptaría por el Comité de Ministros, ésta relativa a la *cooperación entre el Consejo de Europa y la OSCE*, en la que ambos están de acuerdo que la lucha contra la trata de seres humanos es uno de los campos prioritarios en los que ambas organizaciones deben reforzar su cooperación (15).

(12) Centrada en la apertura de negociaciones para concluir un memorando de acuerdo, cuyo objetivo es crear una nueva estructura de cooperación y dialogo intensivos entre ambas organizaciones.

(13) El terrorismo está dentro de las iniciativas adoptadas por las Naciones Unidas, una de las que más interesa implicarse, por su repercusión más global, el Consejo de Europa, en este sentido, cabe destacar la participación del Secretario General en la reunión del Consejo de Seguridad celebrada el 17 de octubre de 2005 sobre «La cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales».

(14) *Documento 10411*, de 22 de enero de 2005.

(15) Véase respuesta del Comité de Ministros a la Recomendación 1695 (2005) de la Asamblea sobre el Proyecto de Convención del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. *Documento 10584*, de 17 de junio de 2005.

La participación de las mujeres en la elecciones, es un tema que preocupa tanto a la Asamblea como al Comité de Ministros. En la respuesta del Comité a la Recomendación 1676 (2004) del órgano parlamentario sobre el tema, se subraya la importancia de la participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida política sin olvidar dos problemas importantes: el del voto familiar y el de la representación insuficiente de mujeres en las elecciones a cualquier nivel, problemas que reposan en una base común para cuya regulación debe romperse con una cierta tradición o estado general que persiste a pesar de las garantías de sufragio universal e igual (16). También ha dado respuesta a la Recomendación 1680 (2004) sobre los nuevos conceptos para valorar el estado de desarrollo democrático, centrándose en la gran importancia que tiene respetar las normas pertinentes del Consejo de Europa adaptándolas de manera que respondan a los retos planteados en las sociedades europeas del siglo XXI, siempre dirigido a consolidar la democracia, lo que conlleva la participación equilibrada en las elecciones de mujeres y hombres, refuerzo de la democracia local, educación de la ciudadanía democrática así como la participación de los jóvenes y la sociedad civil (17), lo que ha formado parte de los trabajos preparatorios de la Tercera Cumbre de Varsovia. Igualmente ha respondido a la Recomendación 1704 (2005) sobre Referendums: hacia buenas prácticas en Europa, en la que se señala la importancia de la democracia en tanto que una de las prioridades del Consejo de Europa (18), y a la Recomendación 1705 (2005) relativa a la evolución política reciente en la ex República yugoslava de Macedonia en el contexto de la estabilidad regional (19), en cuya respuesta las claves se centran en la necesidad de mejorar y reforzar una buena gobernabilidad y las instituciones democráticas, ayudar a que los ciudadanos confíen en el sistema político y promover la cohesión de la sociedad en dicho país.

Finalmente, la situación de los presos de Guantánamo persiste y tanto la Asamblea como el Comité de Ministros se hacen de nuevo eco de ello. En la respuesta dada a la Recomendación 1699 (2005) sobre la legalidad de la detención de personas por Estados Unidos en Guantánamo

(16) *Documento 10512*, de 23 de abril de 2005.

(17) *Documento 10503*, de 11 de abril de 2005.

(18) *Documento 10745*, de 15 de noviembre de 2005.

(19) *Documento 10759*, de 9 de diciembre de 2005.

Bay, el Comité de Ministros expresa su apoyo total a todas las iniciativas y esfuerzos que se pongan en marcha para que los detenidos en Guantánamo se liberen lo antes posible o sean llevados ante un tribunal independiente e imparcial para ser juzgados en base a los principios de justicia. En este sentido, invita al Gobierno de los Estados Unidos a garantizar los derechos de los detenidos y que se respete plenamente el principio de la primacía del Derecho (20).

II. DERECHOS HUMANOS

El 13 de mayo de 2005, el Comité de Ministros ha adoptado una *Declaración sobre los derechos humanos y el Estado de Derecho en la sociedad de la información*, primera iniciativa internacional para establecer un marco jurídico en dicho campo. La Declaración abarca cuestiones tales como la censura por parte del Estado o por el sector privado, la protección de la información de carácter personal, formación para permitir a todos analizar desde un punto de vista crítico la calidad de las informaciones, ética de los medios de comunicación y uso de tecnologías de información para la democracia y la libertad de reunión en el ciberespacio. Por otro lado, la preocupación del Presidente del Comité de Ministros por los ataques repetidos por las autoridades de Belarus a los derechos y libertades del individuo, protegidos por los Convenios internacionales de derechos humanos, se ha visto reflejada de nuevo en la *Declaración sobre la situación de Belarus*, de 14 de mayo de 2005.

Con la *Recomendación Rec (2005) 5*, relativa a los *derechos de los niños que viven en una institución*, separados de sus familias, el Comité de Ministros persigue que en estos casos el niño crezca en las mejores condiciones posibles, sin marginaciones y reconociéndoles unos derechos específicos, tales como, el derecho de mantener contactos regulares con su familia, derecho a una entidad y respeto a su origen

(20) Un mensaje en tales términos se ha dirigido al Gobierno de los Estados Unidos. Véase *Documento 10585*, de 17 de junio de 2005. En el mismo sentido se pronunciaría el Presidente del Comité de Ministros en la respuesta dada la Cuestión nº 15 planteada por el parlamentario Melnikov de la Federación de Rusia, instando por la necesidad de dialogo bilateral con el Congreso americano, *Documento AS (2005) CR 20, Addendum 1*, de 22 de junio de 2005, p. 6.

étnico, religioso, cultural y lingüístico, a su vida privada y, entre otras, a ser informado de sus derechos y reglas de la institución en la que viven.

«La protección de los derechos del niño, esencialmente contra el tráfico y la violencia», ha sido el tema de una Conferencia que durante dos días se la celebrado en Lisboa, siendo una de las prioridades de la Presidencia portuguesa del Comité de Ministros (21). Por otro lado, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1666 (2004) de la Asamblea sobre la prohibición del castigo corporal de los niños en Europa (22).

En su respuesta a la Recomendación 1696 (2005) sobre la iniciativa de crear una agencia europea de derechos fundamentales de la Unión Europea, el Comité de Ministros acuerda con la Asamblea que el mandato de la Agencia debería concentrarse en cuestiones sobre derechos humanos que proceden del marco jurídico de la Unión Europea, dirigir sus consejos a las instituciones de la Unión y vigilar para evitar duplicaciones inútiles con el Consejo de Europa. Precisamente, recuerda que el Plan de acción de la Cumbre de Varsovia en una de sus líneas directrices estipula que «la futura agencia debería constituir una oportunidad para profundizar aún más en la cooperación con el Consejo de Europa y contribuir a una mayor coherencia y creciente complementariedad» (23). No obstante, con el fin de garantizar la sinergia y la coherencia necesarias, el Consejo de Europa debería participar activamente en los órganos de gestión de la Agencia, aunque los detalles prácticos de tal representación dependan evidentemente del mandato definitivo de la Agencia en la que se impone un acuerdo muy claro que establezca los términos de la cooperación entre el Consejo de Europa y la Unión Europea, sin reproducción ni competición (24) entre ambas organizaciones.

(21) Véase supra nota 2.

(22) *Documento 10507*, de 22 de abril de 2005.

(23) *Documento 10729*, de 20 de octubre de 2005.

(24) En este sentido se manifestaría el Presidente del Comité de Ministros, Freitas Do Amaral, en la 20ª sesión de la Asamblea, en su respuesta a la cuestión planteada sobre la Agencia de Derechos humanos, por la parlamentaria Durrieu, *Doc. AS (2005) CR 20*, cit, p. 18.

En el contexto de la discriminación de la mujer, el Comité de Ministros ha respondido a dos Recomendaciones de la Asamblea, la 1700 (2005) sobre discriminación contra las mujeres entre los que solicitan empleos y sobre el lugar de trabajo, y 1701 (2005) relativa a la discriminación de mujeres y jóvenes en actividades deportivas, condenando en ambas estas situaciones, que van contra los principios fundamentales de los derechos humanos que defienden la igualdad de sexo, principios contenidos en instrumentos jurídicos sobre la materia, tales como la Carta social europea y su versión revisada. En este sentido, hace un llamamiento a los Estados, que aun no lo hayan hecho, a que firmen y ratifiquen estos Convenios (25). El Comité de Ministros sigue muy de cerca la situación en los Estados miembros en lo que respecta a la libertad de expresión y de información en los medios de comunicación, así como a las condiciones de trabajo de los periodistas en situaciones de conflicto, cuestiones ellas estudiadas ya en el seno del Consejo de Europa, pero que en esta ocasión con motivo de la Recomendación 1702 (2005) sobre el tema, resalta en su respuesta (26), además de la necesidad de cooperación con otras organizaciones internacionales, como la OSCE, para que los periodistas puedan realizar su trabajo en libertad y sobre todo con seguridad (27).

Dado que el mandato del Comisario Álvaro Gil-Robles ha terminado, ha sido designado el 5 de octubre de 2005 el sueco Thomas Hammarberg, cuyas funciones se han iniciado en 2006.

III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES

Con motivo de la Conferencia de Ministros europeos de Cultura, 27-28 de octubre de 2005, se ha abierto a la firma el *Convenio-marco*

(25) *Documentos 10754 y 10755*, de 5 de diciembre de 2005.

(26) *Documento 19742*, de 15 de noviembre de 2005.

(27) La libertad de expresión y de información ha sido igualmente objeto de una cuestión oral planteada por el parlamentario Legendre al Presidente del Comité de Ministros en su Comunicado a la Asamblea, informando del seguimiento que el Comité de Ministros lleva a cabo a través de decisiones adoptadas en 2004, además de los datos recogidos sobre los progresos que al respecto se han realizado en los Estados miembros, *Doc. AS (2005) CR 04, Addendum N° 2*, p. 9.

del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, una muestra más de la importancia de poner en práctica, de manera rápida y efectiva, la estrategia del Consejo de Europa para desarrollar el dialogo intercultural y reforzar la cohesión entre las sociedades europeas, desarrollar el entendimiento mutuo, el dialogo, y la cooperación entre Europa y el mundo en general.

Tres importantes Convenios sobre la lucha contra el terrorismo y la lucha contra la trata de seres humanos se han adoptado por el Comité de Ministros el 5 de mayo de 2005. El *Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención del terrorismo*, adoptado con el fin de aumentar la eficacia de los instrumentos internacionales sobre la materia. La prevención del terrorismo es la meta que se propone a través de dos vías: considerar delitos penales ciertos actos que puedan conducir a la comisión de actos terroristas, tales como la provocación pública, reclutamiento y entrenamiento; y el refuerzo de la cooperación, tanto a escala nacional como internacional, para su prevención. Este instrumento comprende una cláusula relativa a la protección e indemnización de las víctimas del terrorismo y ha entrado en vigor el 1 de junio de 2007.

El *Convenio sobre el blanqueo, seguimiento, el embargo y confiscación de objetos del crimen y la financiación del terrorismo*, constituye el primer convenio que trata al mismo tiempo la acción preventiva y la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Prevé un mecanismo destinado a garantizar su aplicación correcta por las partes. El reto del terrorismo en los Estados miembros del Consejo de Europa, objeto de la Recomendación 1677 (2004) de la Asamblea, se ha contemplado, por lo demás, por el Comité de Ministros, en cuya respuesta acuerda con la Asamblea la necesidad de intensificar acciones destinadas a establecer un espacio jurídico común contra el terrorismo en Europa sobre la base de los derechos humanos y de los valores fundamentales del Consejo de Europa, cuya contribución debería basarse en medidas preventivas contra la amenaza terrorista; promoción de valores democráticos y respeto de los derechos fundamentales, medidas ellas que deberían incluir la cooperación jurídica así como iniciativas en otros ámbitos, especialmente, la promoción del dialogo

intercultural y la ciudadanía por la educación (28). El terrorismo como degradante fenómeno mundial ha estado igualmente presente en el Comunicado del Presidente del Comité de Ministros a la Asamblea (29), siendo conciente de que sin una cooperación y colaboración entre todos los Estados miembros del Consejo de Europa difícilmente se podrán conseguir los objetivos fijados por la Organización para su eliminación. Sin duda, la adopción de varios instrumentos jurídicos sobre la materia suponen ya un paso importante para su represión.

Por último, el *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*, enuncia que debe asegurarse, sin ningún tipo de discriminación sexo, raza, religión, pertenencia a una minoría, etc., la protección y promoción de los derechos de las víctimas. La protección a las víctimas y su mecanismo de seguimiento independiente que garantice la efectividad del mismo, es uno de los principios fundamentales contenidos en este instrumento. Se cuenta igualmente con un Protocolo adoptado con posterioridad, el 15 de mayo de 2006, sobre la prevención de los casos de apátrida en relación con la sucesión de Estados (30).

La lucha contra el terrorismo ha sido igualmente el tema objeto de la *Declaración sobre «Medios de comunicación y lucha contra el terrorismo: el Consejo de Europa reafirma el principio de la libertad de expresión»*, de 7 de marzo de 2005. La libertad de expresión se considera como uno de los medios más eficaces de promover la comprensión y tolerancia, en definitiva, prevenir las causas del terrorismo, «la lucha contra el terrorismo no justifica limitaciones a la libertad de expresión y de información distintas a las ya contenidas en el Convenio europeo de derechos humanos», de ahí que, el Comité de Ministros inste a los gobiernos de los

(28) En este contexto, el Comité de Ministros ha solicitado a todos los Comités directores que examinen la manera de contribuir a la lucha contra el terrorismo, refuerzo de su condena y rechazo del público. *Documento 10411*, de 22 de enero de 2005.

(29) Esta comunicación se ha presentado por el Subsecretario de Asuntos Exteriores de Polonia, Trzuszczynski, negociador principal de la adhesión de su país a la Unión Europea. *Compte Rendu, Documento AS(2005) CR 04*, de 26 de enero de 2005.

(30) El proyecto de este instrumento puede verse en el *Documento 19646*, de 7 de julio de 2005.

Estados miembros para que faciliten el acceso de los periodistas a la información, a que respeten el derecho de no revelar la fuente de información y a respetar la independencia editorial de las medias.

Siguiendo con el tema de terrorismo, el Comité de Ministros ha adoptado el 20 de abril de 2005 en la 924 reunión de Delegados, dos importantes textos para su lucha contra el terrorismo. Nos estamos refiriendo a la *Recomendación Rec(2005) 9*, relativa a la *protección de testigos y colaboradores con la justicia*. La finalidad de este texto se dirige a evitar que aquellas personas que colaboran con los jueces sean intimidadas y disuadidas a la hora de actuar libre y sinceramente, protegiéndoles de las presiones y garantizando su seguridad; y a la *Recomendación Rec(2005) 10*, sobre las «*técnicas especiales de investigación en relación con infracciones graves incluyendo los actos de terrorismo*». Se trata de aplicar por las autoridades competentes técnicas de investigación en el marco de lo penal dirigidas a descubrir infracciones graves con el fin de recabar información sin que las personas supuestamente implicadas tengan conocimiento de ello. La cooperación internacional, en este sentido, será fundamental para conseguir el fin que esta Recomendación persigue. Con anterioridad, en la 921 reunión de Delegados, se había adoptado la *Recomendación Rec(2005) 7*, sobre los *documentos de identidad y de viaje y la lucha contra el terrorismo*, reconociendo en ella la importancia que para luchar contra el terrorismo tiene contar con una identificación correcta, rápida y fiable, para proceder rápidamente y de una manera fiable a los controles de identidad.

Pero además, el Comité de Ministros se ha ocupado de las víctimas del terrorismo, marcando unas líneas directrices para la protección de las mismas, siendo partidario firmemente de la solidaridad y el apoyo nacional e internacional a sus familiares como a las propias víctimas, ayudándoles y protegiendo sus derechos fundamentales sin arbitrariedad ni discriminación racista. También, ha respondido a la Recomendación 1687 (2004) de la Asamblea con el título «*Combatir el terrorismo por la cultura*», considerando que dentro de las medidas para combatir el terrorismo se debería incluir, en efecto, iniciativas sobre la promoción del dialogo intercultural y la educación a la ciudadanía democrática (31), iniciativas de alguna manera incluidas en el plan de acción de la Cumbre de Varsovia.

(31) *Documento 10689*, de 30 de septiembre de 2005.

En lo que respecta a la *aplicación de la Carta europea de lenguas regionales o minoritarias*, el Comité de Ministros ha adoptado las *Recomendaciones RecChL(2005) 1 a 3*. Las dos primeras Resoluciones en lo que afecta a *Austria y a Croacia*, respectivamente. Concretamente, el 21 de septiembre de 2005, en la 936 reunión de Delegados, el Comité de Ministros ha adoptado la *Recomendación RecChL (2005) 3 sobre la aplicación de la Carta europea de lenguas regionales y minoritarias por España*. Teniendo en cuenta las observaciones del Comité de expertos en base a la información proporcionada por nuestro país, se recomienda a las autoridades españolas, entre otras, reforzar la oferta de educación en vascuence al igual que la protección del aragonés («fabla») y del catalán de Aragón, que incluya un marco jurídico apropiado.

La *Recomendación Rec(2005) 12*, es la que contiene un *formulario de petición de asistencia judicial al extranjero para utilizar en virtud del Acuerdo europeo sobre la transmisión de solicitudes de asistencia judicial (STCE nº 092) y de su Protocolo adicional (STCE nº 179) (32)*.

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1670 (2004) de la Asamblea sobre Internet y el Derecho, centrada en los comportamientos de los actores de Internet, así como en los derechos y obligaciones de los usuarios desde el punto de vista del respeto de las normas y principios del Consejo de Europa. Evidentemente, el Consejo de Europa debe reaccionar contra los elementos contrarios a la ética y aquellos que son indeseables en Internet, particularmente cuando se trata de contenidos a los que puedan acceder fácilmente niños y sean potencialmente peligrosos para ellos (33). En este sentido, no considera oportuna la propuesta de la Asamblea sobre la adopción de un instrumento jurídico que contemple, entre otras, los derechos y deberes fundamentales de los internautas y que establezca

(32) El formulario contenido en el Anexo a esta Recomendación, adoptada el 15 de junio de 2005 en la 930 reunión de Delegados, reemplaza al anexo I de la Recomendación nº R (99)6, dirigido a mejorar la aplicación práctica del Acuerdo europeo sobre la transmisión de peticiones de asistencia judicial.

(33) La respuesta se acompaña de los dictámenes del Comité director sobre los medios de comunicación de masas (CDMM). *Documento 10501* de 11 de abril de 2005.

una autoridad europea de ética sobre Internet que se encargue de asegurar la vigilancia en el marco de dicha convención, en definitiva, de inscribir tales derechos y obligaciones en un instrumento ampliado, jurídicamente vinculante, al formar ello ya parte de otros instrumentos en materia de derechos humanos concluidos en el seno de la Organización.

El Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 1671 (2004) sobre Ratificación de los Protocolos y retirada de reservas y derogaciones a la Convención europea de derechos humanos, comparte con la Asamblea la importancia de tales instrumentos, instando a que todas las partes los ratifiquen y retiren la totalidad de reservas, tanto a la Convención como a sus protocolos. En cuanto a las derogaciones en virtud del art. 15, no existe actualmente ninguna ya que el Reino Unido ha retirado su notificación de derogación el 14 de marzo de 2005 (34). Por otro lado, y ante la dificultad y retraso en la ejecución de algunas sentencias del Tribunal europeo, el Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 1684 (2004) relativa a la puesta en práctica de las decisiones del Tribunal europeo de derechos humanos, destaca esencialmente que la vigilancia colectiva de ejecución de sentencias por todos los Estados es una responsabilidad única que se le confía únicamente a los Estados en virtud del art. 46 de la Convención europea, y aunque es una tarea de gran complejidad que necesita una reflexión profunda sobre las medidas apropiadas o adoptadas por el Estado demandado para resolver los problemas en cuestión, hay que atajarla (35).

Los detenidos en Guantánamo por los Estados Unidos, siguen siendo tema de preocupación tanto de la Asamblea como del Comité de Ministros, quien en su respuesta a la Recomendación 1699 (2005) sobre la legalidad de la detención de personas en Guantánamo por Estados Unidos, expresa su apoyo a todas aquellas iniciativas y esfuerzos encaminados a liberar a los detenidos a la mayor brevedad posible o

(34) *Documento 10575*, de 10 de junio de 2005.

(35) Italia es uno de los Estados a los que el Comité de Ministros ha pedido insistentemente que respete las sentencias del Tribunal, adoptando medidas específicas para resolver los problemas cuyo origen son infracciones constatadas. *Documento 10651*, de 26 de julio de 2005.

citarlos ante un tribunal independiente e imparcial para ser juzgados justamente (36).

La 26ª Conferencia de Ministros europeos de Justicia, ha tenido lugar el Helsinki, del 7 al 8 de abril de 2005 con la adopción de seis Resoluciones que se han transmitido a los Comités de expertos competentes para su información (37).

IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

.....

V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

El Comité de Ministros ha adoptado las *Resoluciones ResChS (2005) 1 a 14*, sobre *reclamaciones colectivas contra diferentes Estados* (38). La *Recomendación RecChS (2005) 1*, versa sobre *la aplicación de la Carta social europea por el Reino Unido en el periodo 2001-2002 (17 Ciclo de control)*.

En canto a la *aplicación del Código europeo de Seguridad Social* y, en su caso, *de su Protocolo adicional*, el Comité de Ministros ha adoptado, el 21 de septiembre de 2005, las *Resoluciones ResCSS (2005) 1 a 18*, *por lo que respecta a Bélgica, Chipre, la Rep. Checa, Dinamarca, España, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia,*

(36) Documento 10585, de 17 de junio de 2005 y párrafo I.

(37) Véase Informe estatutario del Comité de Ministros, 2005, punto 10. Cuestiones jurídicas, www.coe.int.

(38) Estas reclamaciones proceden, de la Organización mundial contra la tortura, contra Italia (1); contra Portugal (2); contra Irlanda (9); contra Bélgica (10); contra Grecia (12); de la Confederación francesa de encuadramiento (CFE-CGC) contra Francia (7); aplicación de la Carta social europea durante el periodo 1997-2000 (Irlanda, Luxemburgo) (3); aplicación de dicha Carta en el periodo 2001-2002 (4); aplicación de la Carta social europea revisada, periodo 2001-2002 (5); Federación Internacional de las Ligas de Derechos Humanos (FIDH) contra Francia (6); de la Confederación general del trabajo (CGT) contra Francia (8); por el Centro europeo de derechos de Roma (ERRC) contra Grecia (11); Central General de servicios públicos (CGSP) contra Bélgica (13) y el Sindicato de Agregados de Enseñanza Superior contra Francia (14). Para estas Resoluciones, véase <https://wcd.coe.int/rst/common/index.jsp>

Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Turquía y Reino Unido, respectivamente.

En el contexto de sanidad pública, el Comité de Ministros ha adoptado cuatro Resoluciones: *Res AP (2005) 1 a 4*, sobre la *protección de adultos y niños discapacitados contra los abusos*, sobre las *tintas que se utilizan en la carátula de los embalajes que no están en contacto con los productos alimentarios*, sobre la *alimentación sana en los colegios* y sobre los *productos de cosmética solar, para una mejor protección del consumidor*, respectivamente.

Una vez más, el Comité de Ministros se centra, dentro del contexto de la sanidad, en la donación de órganos, adoptando, en la 930 reunión de Delegados, la *Recomendación Rec(2005) II*, sobre el *papel y formación de profesionales de donación de órganos («coordinadores de detracciones»)*. Ha dado igualmente respuesta a la Recomendación 1661 (2004) de la Asamblea sobre el futuro de la Seguridad Social en Europa, compartiendo con la misma el punto de vista según el cual, la modificación del medio económico europeo en el transcurso de los últimos treinta años y la competitividad de las economías europeas configuran, en parte, el resultado de los sistemas de Seguridad Social que garantizan la «seguridad del futuro». Los derechos sociales deben ser efectivamente garantizados si se quiere una cohesión social y una estabilidad democrática (39).

VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

En base a las decisiones adoptadas en la Tercera Cumbre, se ha elaborado un *documento estratégico* sobre la acción del Consejo de Europa a favor del *dialogo intercultural*, adoptado en la Conferencia de Ministros europeos de cultura, celebrada en Faro el 27-28 de octubre de 2005, en el marco del cincuenta aniversario de la Convención cultural europea. La *Declaración de intención sobre la creación de una plataforma abierta de cooperación interinstitucional para el dialogo intercultural («Plataforma de Faro»)*, adoptada el 27 de octubre, se

(39) *Documento 10463*, de 1 de marzo e 2005.

configura como la base de acción futura para el desarrollo del dialogo intercultural con el fin de reafirmar la visión política sobre la que el Consejo de Europa desea desarrollar su estrategia para el desarrollo del dialogo intercultural que se fundaría en los principios de universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de Derecho, se promoverá una cultura democrática que implique activamente a la sociedad civil y a sus ciudadanos; y elaborar las líneas de acción de dicho dialogo sobre la base de los derechos fundamentales universales en el seno de las sociedades europeas vía cooperación intergubernamental. La normativa del Consejo de Europa en los ámbitos de la cooperación cultural y de los derechos humanos, será la normativa que sirva para poner en práctica esta estrategia, incluyendo la creación de una «plataforma» para el dialogo intercultural (40). Efectivamente, la *Plataforma de Faro*, dirigida a promover una cooperación entre organizaciones en el ámbito del dialogo intercultural, tiene como objetivos, el intercambio de información sobre las actividades llevadas a cabo por las organizaciones, adoptar y poner en práctica programas y actividades llevadas a cabo conjuntamente por las Organizaciones, e incluir a la sociedad civil como actor indispensable del dialogo intercultural, entre otras (41).

Respecto a la *aplicación de la Carta europea de lenguas regionales y minoritarias*, el Comité de Ministros ha adoptado las *Recomendaciones RecChL (2005) 1 a 3*, relativas respectivamente a *Croacia, Austria y España*, que contempla todas las observaciones del Comité de expertos.

La buena dirección en el deporte «gobernanza» es una red compleja de medidas gubernamentales y reglamentos privados que sirven para promover la integridad en la gestión de los valores claves del deporte, concretados por actividades deportivas que se fundan en la democracia, la ética, eficacia y responsabilidad, aplicándose esas medidas, tanto en el sector de la administración pública del deporte, como en el sector no gubernamental del mismo. Precisamente, la *Recomendación Rec(2005) 8* relativa al *principio de buen gobierno*

(40) Documento CM(2005) 164, de 7 de noviembre de 2005.

(41) Véase Documento CM/Inf (2005) 44, de 7 de noviembre de 2005.

en el deporte, recoge la importancia de dicho principio para contribuir de manera significativa a eliminar la corrupción y otras prácticas semejantes. Igualmente sucede en el contexto universitario, adoptando la *Recomendación Rec(2005) 13, sobre el gobierno y gestión del patrimonio universitario y su informe explicativo*, actividades que se comparten entre gobierno, poderes públicos a escala nacional, regional y local al igual que en los centros de enseñanza superior y las organizaciones no gubernamentales.

El Comité de Ministros ha dado respuesta a la Recomendación 1682 (2004) de la Asamblea sobre la educación en Europa, tema realmente interesante, en cuanto que no solo contempla la importancia y necesidad de esfuerzos para educar a los jóvenes sobre Europa y en Europa, para transmitirles conocimientos sobre historia e instituciones europeas, sino también para prepararles a vivir en una Europa de diversidad lingüística y cultural, proporcionándoles las herramientas y competencias necesarias para ejercer plenamente su ciudadanía (42). En este sentido, no cabe olvidar la participación de las ONG internacionales con la puesta en práctica de diversas actividades al respecto.

VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En la 930 reunión de Delegados, el 15 de junio de 2005, el Comité de Ministros ha adoptado las *Resoluciones ResDip(2005) 1 a 9* sobre la *renovación del Diploma europeo de espacios protegidos a la zona panorámica de la Isla Fair (Reino Unido); reserva natural de Sasso Fratino (Italia); parque nacional de Doñana (España); reserva de la biosfera de Berezinsky (Belarus); reserva natural nacional de Karlstein (República Checa); parque nacional de Podyjí (República Checa); paisaje natural protegido de Bilé Karpaty (República Checa); reserva de la biosfera del Delta del Danubio (Rumania) y reserva natural de Scandola (Francia)*, respectivamente. En virtud de las *Resoluciones ResDip(2005) 10 a 16* se

(42) La Declaración adoptada con motivo de la Tercera Cumbre de Varsovia hace, precisamente, una referencia explícita a la cultura democrática, en cuya ausencia difícilmente pueden funcionar las instituciones y legislación democráticas. *Documento 10776*, de 21 de diciembre de 2005.

concede el mismo Diploma al parque nacional de los Ecrins (Francia); parque nacional de Bertsgaden (Alemania); zonas de protección de la naturaleza de Ipolytarnóc (Hungria); zona de protección de las colinas de Szénás (Hungria); reserva natural de Boschplaat (Países Bajos); reserva natural de Weerribben (Países Bajos); y parque regional de Migliarino, San Rossore y Massaciucoli (Italia), respectivamente.

Con el fin de asegurar un reparto adecuado de los recursos financieros públicos entre las diferentes escalas del gobierno, no solamente teniendo en cuenta sus competencias y evolución, sino también las circunstancias económicas, el Comité de Ministros ha adoptado la *Recomendación Rec(2005) 1*, relativa a los *recursos financieros de las colectividades locales y regionales*. Igualmente, conscientes de la necesidad de que se generalicen las *buenas prácticas y la reducción de obstáculos en materia de cooperación transfronteriza e interterritorial de las colectividades o autoridades territoriales*, se adoptó la *Recomendación Rec(2005) 2*, cuyo fin, en general, es facilitar el desarrollo de proyectos transfronterizos sin ningún obstáculo que los frene, facilitando la ratificación del Convenio de Madrid sobre la cooperación transfronteriza de las colectividades o autoridades territoriales, de 21 de mayo de 1980, y sus Protocolos, por aquellos Estados que todavía no lo han hecho y posibilitando la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos o la conclusión de acuerdos interestatales, teniendo en cuenta la evolución de la cooperación transfronteriza e interterritorial. En esta Recomendación se contienen medidas sobre el marco jurídico de cooperación, sobre información, formación y dialogo institucional y sobre el desarrollo transfronterizo. La *Recomendación Rec (2005) 3*, versa sobre *la enseñanza de las lenguas del Estado vecino en región transfronteriza*. En efecto, la intensificación y diversificación del conocimiento de lenguas refuerza los vínculos e intercambios culturales en el contexto paneuropeo, además de ayudar a la preparación de los ciudadanos en una Europa Unida.

En la respuesta que el Comité de Ministros da a la Recomendación 1653 (2004) de la Asamblea sobre «Compatibilidad medioambiental» en tanto que instrumento para el desarrollo sostenible, considera lo extremadamente importante que es adoptar sistemas de control del medio ambiente para fundar decisiones políticas. La adopción de un sistema de compatibilidad medioambiental facilitaría la vigilancia regular del la

situación del medio ambiente y contribuiría a la integración de las preocupaciones medioambientales en las políticas sectoriales (43), debiéndose inspirar en los métodos y normas presentados en el sistema de compatibilidad económica y medioambiental integrada, establecido por las Naciones Unidas (SCEE 2003), así como por las normas y reglas elaboradas por Eurostat.

VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL

En diferentes reuniones a nivel de Delegados, el Comité de Ministros ha adoptado una serie de Resoluciones, *ResCMN (2005)*, 2 a 10, relativas a la *puesta en práctica de la Convención marco para la protección de la minorías nacionales por Albania, Bosnia-Herzegovina la ex República yugoslava de Macedonia, Croacia, Eslovenia, Liechtenstein, Moldova, Dinamarca y Hungría*, respectivamente. La *Resolución ResCMN (2005) 1*, adoptada el 16 de marzo de 2005, en la 936 reunión de Delegados, declara a la Sra. Motoc elegida como miembro del Comité consultivo a título de Rumania.

Igualmente, en el contexto de las minorías, los Roms continúan siendo de las poblaciones más desfavorecidas en Europa. Con la *Recomendación Rec(2005) 4*, sobre *la mejora de las condiciones de alojamiento de los Roms y del los Gens que viajan por Europa*, el Comité de Ministros persigue garantizar su igualdad en la participación de la vida cívica y política, así como en otros ámbitos, tales como alojamientos, educación, empleo y salud de estas comunidades, evitando la discriminación y garantizándoles, entre otras, la igualdad de acceso a un alojamiento conveniente a través de políticas apropiadas y dinámicas en dicho contexto que comprendan, igualmente, precios asequibles y prestación de servicios.

Por último, con el fin de ofrecer a los refugiados una protección internacional adecuada y que aquellos que hayan cometido actos graves se les excluya de dicha protección, el Comité de Ministros ha adoptado

(43) *Documento 10402*, de 17 de enero de 2005.

la *Recomendación Rec(2005) 6*, relativa a la *exclusión del estatuto de refugiado en el contexto del artículo 1 F de la Convención de 28 de julio de 1951 sobre el estatuto de refugiados*, cuya aplicación rigurosa y judicial de las cláusulas de exclusión, previstas en dicho artículo, conducirían a tal resultado (44).

IX. CUESTIONES DE ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

El 14 de diciembre, en la 951 reunión de Delegados, se han aprobado las líneas directrices para reformar y modernizar los métodos de trabajo del Comité de Ministros, con efecto a partir del 1 de enero de 2006. En la misma reunión se adoptó la *Resolución Res(2005) 47*, relativa a los *comités y órganos subordinados, su mandato y métodos de trabajo*, que entraría en vigor el 1 de enero de 2006, con la posibilidad de volver a examinarlo transcurridos dos años, lo que permitiría, en su caso, una revisión.

Con efecto desde el 1 de enero de 2005, el Comité de Ministros ha adoptado la *Resolución Res(2005) 1 sobre las enmiendas del art.1 línea 2 del Anexo a la Resolución Res (2004) 50 relativa al estatuto y condiciones de servicio de los jueces del Tribunal de derecho humanos*.

El 13 de julio de 2005, el Comité de Ministros adoptó la *Resolución Res(2005) 4*, sobre el *nombramiento del Secretario General de la Asamblea parlamentaria*, en la que decide recomendar al órgano parlamentario la candidatura única de Mateo Sorinas Balfegó, por un mandato de cinco años a partir del 1 de febrero de 2006 (45).

(44) Se recomienda a los Estados miembros que tengan en cuenta una serie de principios a la hora de aplicar el art. 1. F citado, tales como la expresión «serias razones de pensar», que se refiere a prueba exigida, requiriendo informaciones claras y creíbles para satisfacer el criterio de dicho concepto, igualmente se hace referencia a la noción de crimen contra la paz, de guerra y contra la humanidad para cuya interpretación es necesario tener en cuenta la evolución del Derecho internacional después de 1951, entre otras. Véase www.coe.int textos adoptados por el Comité de Ministros, apartado Recomendaciones.

(45) Adoptada la Resolución durante la 935 reunión de Delegados, de 10 de agosto de 2005, *Documento 10656*.

Respecto a la elección de un juez del Tribunal europeo a título de Letonia, se ha procedido al envío de la lista de candidatos al Presidente de la Asamblea (46).

Por Resolución *ResCPT(2005)5*, se denomina a la Sr. Haritini Dipla como miembro del Comité para la prevención de la tortura a título de Grecia, desde el 2 de noviembre de 2005 a 19 de diciembre de 2007. Por Resolución *ResCPT(2005) 3* se designan igualmente miembros del citado Comité a título de Hungría, de 31 de octubre de 2005 a 19 de diciembre de 2009, y de la anterior *Serbia-Montenegro*, del 15 de junio de 2005 a 19 de diciembre de 2009. En la Resolución *Res CPT (2005)4* se procede a la designación de miembros del citado Comité a título de Austria, Bulgaria, Luxemburgo, Portugal, Eslovenia y Suiza. En el caso de la República Checa, y Letonia han sido reelegidos Hajek y Zahars, respectivamente, Resoluciones *ResCPT(2005)1*, ambos con efecto desde el 23 de marzo de 2005 a 19 de diciembre de 2007. Respecto a Albania se procede igualmente a una reelección de Fatmir Braka, con efecto a partir del 11 de mayo de 2005 a 19 de diciembre de 2007, por Resolución *ResCPT(2005) 2*.

(46) La lista de candidatos, todas ellas mujeres: Jautrite Briede; Gita Feldhune e Ineta Ziemele, junto a sus currículum vitae, figuran en el *Documento 10489*, de 1 de abril de 2005.

**EDICIÓN EN SOPORTE DIGITAL DE LAS REVISTAS DEL
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONAL**

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Años:1941 a 2004

PVP-250,00 €

Suscriptores –20% Dto. I.V.A. incluido

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Años: 1950 a 2003

PVP-250,00 €

Suscriptores –20% Dto. I.V.A. incluido

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Años:1981 a 2004

PVP-250,00 €

Suscriptores –20% Dto. I.V.A. incluido

REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

Años: 1974 a 2004

PVP-250,00 €

Suscriptores –20% Dto. I.V.A. incluido

ANUARIO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Años: 1997 a 2004

PVP-100,00 €

Suscriptores –20% Dto. I.V.A. incluido

DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN

Años: 1993 a 2004

PVP-100,00 €

Suscriptores –20% Dto. I.V.A. incluido

Director: FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO
Secretario: ALBERTO OEHLING DE LOS REYES

Núm. 11 (Año 2007)

ESTUDIOS DOCTRINALES

Colaboran: Maria Lúcia Amaral, Paulo Bonavides, José Ramón Cossío Díaz, Anna Cándida da Cunha Ferraz, Francisco José Eguiguren Praeli, Marcelo Figuerido, Regina M^a Macedo Nery Ferrari, Lautaro Ríos Álvarez, José Antonio Rivera Santiváñez, Giancarlo Rolla, Néstor Pedro Sagüés, Mario Solano, Lenio Luiz Streck, Jorge Reinaldo Vanossi.

ESTUDIOS JURISPRUDENCIALES

Colaboran: Edgar Corzo Sosa, Sergio Díaz Ricci, Raúl Gustavo Ferreira, Sergio García Ramírez, Paulo Gustavo Gonet Branco, Pedro Grández Castro y Edgar Carpio Marcos, Antonio M. Hernández, Jorge Miranda, Humberto Nogueira Alcalá, Ignacio Torres Muro.

COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS

PRECIOS AÑO 2008

SUSCRIPCIONES

EN PAPEL	ELECTRÓNICAS	EN PAPEL Y ELECTRÓNICAS	NÚMERO SUELTO
26,00 €	26,00 €	40,00 €	26,00 €

Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina española, 9 - 28071 MADRID –(España)
Tlf.: (34) 91 4228 972, 91 4228 973, Fax: (34) 91 4228 970. E-mail:
suscripciones@cepc.es
Contabilidad y Pagos: Tlf.: (34) 91 4228 940, 91 4228 944

www.cepc.es

DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN

Sumario del nº 21 Año 2007

Director: Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano

Secretario: Juan José Marín López

ESTUDIOS

ANA LAURA CABEZUELO ARENAS: *Matrimonio y parejas de hecho. ¿Es necesaria una reforma del sistema matrimonial español? A propósito de una inexistente discriminación por motivos étnicos.*

JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA SÁENZ: *De nuevo sobre la contractualidad del arbitraje.*

ANA DÍAZ MARTÍNEZ: *La doble maternidad legal derivada de la utilización de técnicas de reproducción humana asistida.*

M^º PAZ GARCÍA RUBIO: *Discriminación por razón de sexo y Derecho contractual en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

MARGARITA GARRIGA GORINA: *El conocimiento de los orígenes genéticos en la filiación por reproducción asistida con gametos donados por un tercero.*

M^º ÁNGELES EGUSQUIZA BALMASEDA: *Constitución, mejoramiento y Derecho civil navarro.*

CRISTÓBAL MOLINA NAVARRETE: *La multiculturalidad,, el pluralismo de relaciones de convivencia en pareja y el Derecho social: entre tradición y renovación.*

ELISA TORRALBA MENDIOLA: *Sobre la eficacia en España de las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.*

MARIANO YZQUIERDO TOLSADA: *Nuevos Estatutos de Autonomía y legislación civil.*

PRECIOS AÑO 2008

SUSCRIPCIONES

EN PAPEL	ELECTRÓNICAS	EN PAPEL Y ELECTRÓNICAS	NÚMERO SUELTO
17,00 €	17,00 €	27,00 €	17,00 €

Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina española, 9 - 28071 MADRID -(España)

Tlf.: (34) 91 4228 972, 91 4228 973, Fax: (34) 91 4228 970. E-mail: suscripciones@cepc.es

Contabilidad y Pagos: Tlf.: (34) 91 4228 940, 91 4228 944

www.cepc.es

HISTORIA Y POLÍTICA
Director: Santos Juliá Díaz
Secretario: Diego Palacios Cerezales
Sumario del nº 18 (julio-diciembre 2007)

LAS DERECHAS: TECNÓCRATAS, LIBERALES Y NEOCONS

FERNANDO DEL REY REGUILLO: *Presentación.*

PEDRO CARLOS GONZÁLEZ CUEVAS: *La Derecha tecnocrática.*

CHARLES POWELL: *El reformismo centrista y la transición democrática: retos y respuestas.*

PABLO MARTÍN ACEÑA: *Derechas y economía en España: medio siglo.*

FELICIANO MONTERO: *Las derechas y el catolicismo español: del integrismo al socialcristianismo.*

JAVIER MUÑOZ SORO: *Sin complejos: las nuevas derechas españolas y sus intelectuales.*

FERRAN GALLEGO: *La derecha europea entre dos siglos. De la crisis de legitimidad al regreso de la política.*

JULIO ARAMBERRI: *Las raíces intelectuales del conservadurismo americano.*

ESTUDIOS

JORGE VILCHES: *La propaganda republicana: la Monarquía contra el pueblo. El caso de Isabel II (1854-1931).*

ARNAU GONZÁLEZ I VILALTA: *La propaganda fascista italiana en Barcelona (1934-1936).*

MARISA GONZÁLEZ DE OLEAGA y FERNANDO MONGE: *El museo de América: modelo para armar.*

ÓSCAR J. RODRÍGUEZ BARREIRA: *Cuando lleguen los amigos de Negrín... Resistencias cotidianas y opinión popular frente a la II Guerra Mundial. Almería, 1939-1947.*

RECENSIONES

PRECIOS AÑO 2008

SUSCRIPCIONES

EN PAPEL	ELECTRÓNICAS	EN PAPEL Y ELECTRÓNICAS	NÚMERO SUELTO
25,00 €	25,00 €	40,00 €	15,00 €

Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina española, 9 - 28071 MADRID -(España)

Tif.: (34) 91 4228 972, 91 4228 973, Fax: (34) 91 4228 970. E-mail: suscripciones@cepc.es

Contabilidad y Pagos: Tif.: (34) 91 4228 940, 91 4228 944

www.cepc.es